

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 12 de agosto de 2021. Paso al Despacho de la señora Juez, la demanda de sucesión intestada presentada por el abogado CRISTIAN DAVID VELEZ CORDERO, como apoderado judicial de la señora ANA POMPILIA MOLINA PAEZ, la cual se había inadmitido y estaba pendiente de ser subsanada. PROVEA.

**EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO - CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

San Pelayo-Córdoba, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: ANA POMPILIA MOLINA PAEZ
CAUSANTE: MIGUEL ANGEL OSORIO DIAZ
RADICACIÓN 23-686-40-89-001-2021-000132-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa por parte del Despacho que la presente demanda no fue subsanada.

En consecuencia, se tiene que no se subsano la presente demanda dentro de los términos legales para ello, por lo que por lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda.

En merito a lo expuesto, se

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado lo dicho en auto que inadmitió la presente demanda, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**Vianey Cecilia Mercado Orozco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - San Pelayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efb5599644ae166adca5cbe95b81d501935b86499b9e9cc941f5200c8f1a3b24

Documento generado en 12/08/2021 06:38:12 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**